

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 02 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 465

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
6. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
7. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
8. Decreto Alcaldicio N°1886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
9. Dictamen de contraloría n° 9913N20 de fecha 15 de junio del año 2020
10. Dictamen de contraloría N° E70289/2021 de fecha 21 de enero del año 2021
11. disponibilidad presupuestaria del mes febrero del año 2021.
12. El Art. 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El cierre de las salas cunas, ordenado por el ministerio de salud, para el resguardo de la salud pública, en el contexto de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y en resguardo del derecho a la protección de la salud garantizado por la constitución política, la cual ha afectado el desarrollo normal de las funciones.
2. Que el gasto no se está pagando a ninguna sala cuna en convenio con nuestra institución.
3. Otorgar el beneficio a las funcionarias de la dotación de salud municipal que están concurriendo a su lugar de trabajo con un desempeño efectivo de sus funciones y no cuentan con un lugar donde dejar a los hijos menores de 2 años.

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE** a las funcionarias de la dotación de salud que cumplen funciones en el Centro de Salud familiar de la comuna de concón y que se detallan a continuación, un monto en dinero equivalente a la prestación de sala cuna destinado a financiar los cuidados de los niños menores de dos años, presupuestado para el año 2021.

- Patricia Fuentes Albornoz
- María Chávez Ocando
- Kristinne Allesch Peñailillo
- Gabriela Espinoza Jaraquemada
- Linda Ayala Oyanader
- Magda Gómez Obando

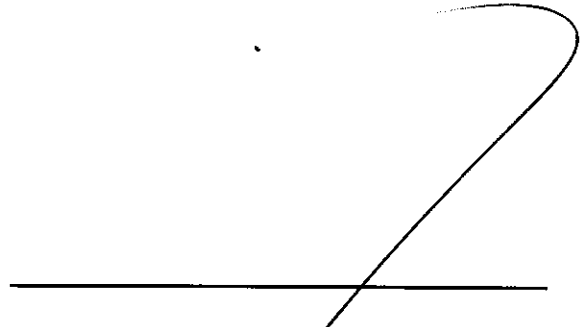
2. **CANCELESE** a partir del mes de enero del año 2021, un monto de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos) por 44 horas semanales, cancelada proporcionalmente a las horas efectivamente contratadas a las funcionarias señaladas en el numeral uno y mientras dure el estado de excepción.
3. **SUSPÉNDASE** el pago a la funcionaria, en el momento en que ella determine enviar al niño/a menor de dos años a la sala cuna en convenio.
4. **IMPUTESE**, El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215-22-08-008. sala cuna y/o jardines infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.





SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO
- ~~OSG/MEG/MCD/evp~~

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DIRECCIÓN DE CONTROL
25 FEB 2021
 RECIBIDO HORA: 11.52